

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCLINICAÇÃ GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 211-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 04 de noviembre, 2022

VISTOS; El Informe N° 295-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 04 de noviembre del 2022; El Informe N° 1230-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 04 de noviembre del 2022 conteniendo el Expediente de Contratación de Adquisición de Acero Estructural Grado 50, para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca⁷¹ con código único de inversiones 2525372; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de "Designación de comité de selección" contemplado en el inciso d) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el 100); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, de acuerdo al inciso 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 que consigna: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria,[...]", y,

En virtud a lo descrito, el 17 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" mediante resolución de Gerencia Municipal n° 121-2021-GM/MPC, y, posterior a esa aprobación, el 12 de noviembre de 2021, Gerencia Municipal aprobó la actualización del expediente técnico mediante la Resolución de Gerencia

¹ Denominación obtenida del Formato denominado Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES) que se encuentra contenido en el informenº 1230-2022/MPC/JL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Continuaçã GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Municipal N° 134-2021-GM/MPC; y, el 09 de marzo de 2022, mediante resolución jefatural de la GDUR n° 001-2022-GDUR/MPC se aprobó los ajustes realizados del expediente técnico en mención.

Asimismo, el 04 de noviembre de 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la <u>décima sexta modificación</u> del Plan Anual de Contrataciones para incluir el procedimiento que amerita la presente.

Y, el 04 de noviembre de 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2022-GM/MPCTZA se aprobó el expediente de Contratación de Adquisición de Acero Estructural Grado 50, para el Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con código único de inversiones 2525372.

Ahora bien, según el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

"43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"

"43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento[...] En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

"43.3 Los <u>órganos a cargo de los procedimientos</u> de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece:

"44.5 El Titular de la Entidad o el <u>funcionario a quien se hubiera delegado</u> esta atribución, designa por escrito a los ingredientes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros",

"44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de <u>determinar su responsabilidad</u>, si la hubiere, <u>sin que ello impida la participación del suplente</u>".

² Denominación obtenida del Formato denominado Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (SERVICIOS) que se encuentra contenido en el informe nº 1102-2022/MPC/JL (folio 147 al 149 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contiemação GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

"44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

De acuerdo a la normativa expuesta, el 04 de noviembre de 2022, el jefe de Logística y Servicios Generales mediante el informe n° 1230-2022/MPC/JL, quién adjuntó la información y/o documentación requerida en el marco del artículo 42° del reglamento de la Ley N° 30225, y, solicitando que se realice la designación del comité de selección según ley.



En virtud a lo descrito, la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPC/CS del Expediente de Contratación de Adquisición de Acero Estructural Grado 50, para el Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con código único de inversiones 2525372, estará a cargo de un comité de selección.



Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección³ que se encargará de la organización, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPC/CS de la de Contratación de Adquisición de Acero Estructural Grado 50, para el Proyecto de Inversión "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con código único de inversiones 2525372, conformado de la siguiente manera:

CC	OMITÉ DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIM	PLIFICADA N° 013-MPC/CS
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza DNI № 70015511 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Civil Lenin Smith Llamo Fustamante DNI № 70032896 Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos de l Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO 1	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI № 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales	Tec. José Roberto Narro Vega DNI № 45125204 Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales
MIEMBRO 2	Ing. Delia Elena Chumpitaz Carrasco DNI N° 26622399 Jefe de la División de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Ing. Franck Antonio Aguilar Correa DNI № 70816309 Asistente de Obras y Liquidaciones de la Gerencia d Desarrollo Urbano y Rural

³ El comité de selección en tanto dure el proceso de selección tiene la custodia del expediente de contratación por lo que, se determina como responsable a los Miembros del Comité de Selección del Expediente de Contratación y deberán actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones, en el marco del inciso 43.3 del artículo 43, el inciso 44.5 del artículo 44, el inciso 46.4 e inciso 46.5 del artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 30225 y demás normativa vigente aplicable al caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ontamara GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a los miembros del comité de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 013-2022-MPC/CS, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el operador del SEACE registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Archivo

Fls. 04

ALBERTO ATALLO VASQUEZ